



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Creación del Registro de Refuncionalizadores de RAEEs

---

**VISTO** el EX-2021-29481398-GDEBADGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 14.321, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 735/21, N° 89/22, la Resolución N° 269/19 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las competencias asignadas al Ministerio de Ambiente por la Ley Provincial N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, se encuentran las de ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos que puedan causar contaminación del aire, agua, suelo; como así también intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos;

Que la Ley Provincial N° 14.321 establece el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para la gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la provincia de Buenos Aires y contempla en su artículo 18, inciso 3°, la potestad de la Autoridad de Aplicación para la creación de un Registro Provincial donde deban inscribirse los gestores de dicha clase de residuos;

Que mediante Decreto N° 735/21 se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 14.321 al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que las funciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible fueron absorbidas por este Ministerio de Ambiente, constituyéndose, mediante la Ley Provincial N° 15.309, en su continuador institucional;

Que la Resolución RESO-2019-269-GDEBA-OPDS establece el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para los gestores de RAEEs que realicen exclusivamente el desarmado, desguace y clasificación de los mismos para su posterior reutilización, en el marco de lo establecido en la Ley N° 14.321;

Que, dicha Resolución establece en su artículo 5° la obligación de todo gestor refuncionalizador de inscribirse en el Registro Provincial de RAEEs, creado por la Ley Provincial N° 14.321, fijando los

requisitos que deberán cumplimentar los mismos para su inscripción;

Que habiéndose advertido que se ha incurrido en un error, omitiendo la creación del mencionado Registro, conforme lo establecido en la normativa citada precedentemente, corresponde modificar el artículo 5° de la Resolución en cuestión, procediendo a la creación del Registro Provincial de RAEEs;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado han tomado intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, por el artículo 18, inciso 3° de la Ley N° 14.321 y por el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 5° de la Resolución RESO-2019-269-GDEBA-OPDS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 5: Crear el Registro Provincial de RAEEs, en el marco de lo previsto por la Ley Provincial N° 14.321, estableciendo el funcionamiento del mismo bajo la órbita de la Dirección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. Todo gestor refuncionalizador deberá inscribirse en dicho Registro y gestionar los residuos especiales que eventualmente genere como producto de su Gestión de RAEEs bajo el marco de la Ley Provincial N° 11.720”.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.